



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
SECCIÓN PROPUESTAS**

2743
**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2743/

20099

VALPARAÍSO,

**INT.
TENIENDO PRESENTE:**

01 AGO. 2011

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 3803 de fecha 30 de diciembre de 2010, por la cual se adjudica la **Licitación Pública N° 38/2010**, a la empresa **CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.**, para el contrato **"PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 19° LLAMADO COMUNA DE CARTAGENA"**, en conformidad a lo establecido en el D.S. N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado con fechas 01 de Julio de 2003.

c) La Orden de Servicio N° 02 de fecha 04 de enero de 2011, por la cual se designa Director de Obras al Constructor Civil Sr. Hector Camacho y como Director de Obras Subrogante al Ingeniero Civil Sr. Archibald Hughes M.

d) La Resolución Exenta N° 0735 de fecha 16 de Marzo de 2011, por la cual se aprobó y transcribió el contrato de Ejecución de Obras para la Licitación Pública **N° 38/2010, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 19° LLAMADO COMUNA DE CARTAGENA"**, celebrado entre **SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO** y la empresa **CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.**

e) El Informe N°022-1321 de fecha 11 de julio de 2011, suscrito por el Director de Obras y por la Empresa Contratista, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, por el Jefe de la Sección de Inspección, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización de la Directora Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar una disminución de obras por \$6.210.724.-, un aumento de obras por \$5.727.675., correspondientes a disminuciones de obra que se consideraron, por no justificarse su ejecución, al efectuarse el replanteo en terreno de cada uno de los pasajes y calles que conforman el contrato. Por otro lado, se consideró necesario la ejecución de aumentos de obras que resolvieron aspectos que normalmente no se visualizan al momento de ejecutar los proyectos y que se materializan y se hacen necesarios normalmente en el proceso de ejecución de las obras y que complementan y resuelve el funcionamiento de ellas.

f) Lo dispuesto en los artículos N°103 y N°104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.



g) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

h) El Decreto Supremo N° 125 de fecha 30 de noviembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

- 1º.- APRUÉBESE un **AUMENTO DE OBRAS** por \$5.727.675.- equivalente al 2,62% del monto del contrato original, una **DISMINUCION DE OBRAS** por la suma de \$6.210.724.- equivalente al 2,84% del monto del contrato original en la **Licitación Pública N° 38/2010, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 19º LLAMADO COMUNA DE CARTAGENA"**, contrato celebrado con la empresa **CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.**, conforme a la Resolución Exenta N° 3803 de fecha 30 de diciembre de 2010 y la Resolución Exenta N° 0735 de fecha 16 de marzo de 2011, modificaciones que se detallan en el Informe N°022-1321 de fecha 11 de julio de 2011, mencionado en el considerando letra e) de la presente Resolución.
- 2º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se disminuye en \$483.049.- por la diferencia producida entre aumentos de obras y disminuciones de obra.
- 3º.- Se deja expresamente establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generarán variación en el plazo contractual.
- 4º.- El aumento de obras se pagará en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N° 114 del D.S. MINVU N° 236, de 2002.
- 5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante a la Resolución Exenta N° 3803 de fecha 30 de diciembre de 2010 y la Resolución Exenta N° 0735 de fecha 16 de marzo de 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA FRANCISCA CRUZ URRA
DIRECTORA SERVIU REGION DE VALPARAÍSO

JHT.MHL.AHM.IDW.JSS.VRO.RMG

TRANSCRIBIR A:

DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
DEPARTAMENTO TÉCNICO
SECCIÓN DE INSPECCIÓN
OFICINA DE PARTES

CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.
JUAN JOSE LATORRE 1675, QUILPUE